

DECRETO: N° **716**

TEMUCO,

05 MAYO 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19.12.2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1020, de fecha 11.07.2016 que declara por estado de necesidad manifiesta a Usuarios del sector rural de la comuna de Temuco, a quienes se les otorgaba ayuda social paliativa consistente estanques acumuladores de agua potable.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 22 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5, debido a error en dígito verificador.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1020 del 11.07.2016, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de la siguiente forma:

Donde dice:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
44	CARLOS CANIO CURIQUEO			1 ESTANQUE 500 LTS

Debe decir:

N°	Nombre	CI	Direccion	Ayuda
44	CARLOS CANIO CURIQUEO			1 ESTANQUE 500 LTS

2.- Modifíquese además el Informe Social N° 161 del año 2016 realizado por el Programa Asistencia Social Rural, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden de Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




JCFI/ANC(S)/MCC/MLC/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.

